



FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CONVOCATORIA 2013-01

El Gobierno del Estado de Oaxaca y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**‘CONACYT’**), con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (**‘LCyT’**), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado: “Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Oaxaca” (**‘Fondo Mixto’**), con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Oaxaca, formar recursos humanos de alto nivel, consolidar los grupos de investigación y de tecnología, así como fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio del **‘Fondo Mixto’**;

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (**RENIECYT**) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida que atienda a las siguientes áreas de atención prioritaria de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca, 2011-2016, relativo a lograr en un horizonte de mediano plazo, un avance sustantivo en la capacidad, competitividad y pertinencia del sistema científico, tecnológico y de innovación del estado de Oaxaca que contribuya al desarrollo económico y social congruente con la visión y prioridades del estado.

La descripción específica de la demanda puede ser consultada en el documento denominado: **“Demanda Específica”**, disponible en las páginas electrónicas del Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología (**‘COCYT’**) y del **‘CONACYT’**.

Cabe mencionar que los documentos denominados: **“Demanda Específica”** y **“Términos de Referencia”** forman parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad D:

“D. Creación y fortalecimiento de infraestructura: *Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos*



científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos”.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los proponentes:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la [‘LCYT’](#).

Los proponentes ubicados fuera del Estado de Oaxaca podrán considerar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Oaxaca.

Los proponentes ubicados fuera del Estado de Oaxaca que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar preferentemente la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, tesisistas u otros.

2. Presentación de las propuestas:

2.1 La propuesta se deberá presentar de acuerdo con los **“Términos de Referencia”** y en el formato disponible en las páginas electrónicas del **‘COCYT’**, www.cocyt.oaxaca.gob.mx y del **‘CONACYT’**, www.conacyt.gob.mx, Sección Fondos. La propuesta deberá enviarse a través del sistema de registro en línea del **‘CONACYT’**, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el **30 de noviembre de 2013**, huso horario del centro. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las páginas electrónicas mencionadas serán el medio para publicar o difundir lo relacionado con la presente convocatoria.

2.2 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.3 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto, e indicar en un documento anexo la distribución de recursos que en su caso, se dé por participante.



2.4 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.5 Las propuestas atenderán a la demanda específica, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma. Asimismo, sólo se apoyará una propuesta, y no se aprobarán propuestas que respondan de forma parcial a la demanda.

2.6 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones concurrentes que éstos harán para la realización del mismo y conforme a lo establecido en los **“Términos de Referencia”**.

2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.

La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación (en formato PDF):

- Carta institucional de postulación suscrita por el representante legal del proponente, en la que se compromete a otorgar el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso del usuario (demandas genéricas).
- Declaración de no adeudo o litigios del responsable técnico con el CONACYT o Gobierno del Estado.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- Otra información que se considere necesaria.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 La convocatoria en su conjunto dispone de un techo financiero de hasta **40** millones de pesos (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del **“Fondo Mixto”**, establecerá el monto máximo autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los **‘Términos de Referencia’** se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.



3.3 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional.

3.4 La ministración de recursos se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**'.

El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Evaluación y selección de propuestas:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del "**Fondo Mixto**", instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro '**CONACYT**' de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), y de otros evaluadores externos o comisiones especializadas, a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**' hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Sustentabilidad del proyecto.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
6. Compromisos del proponente.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Indicadores de impacto.

5. Formalización, seguimiento de proyectos y evaluación de resultados:

5.1 Una vez que se publiquen los resultados de esta convocatoria, el proponente seleccionado dispondrá de 30 días naturales para entregar la documentación correspondiente y en su caso, formalizar el **Convenio de Asignación de Recursos**, adquiriendo a partir de este momento, el carácter de '**Sujeto de Apoyo**'.



La documentación que deberá presentar al Secretario Administrativo es la siguiente:

Documentos Generales.

1. Identificación Oficial del Responsable Técnico.
2. Identificación Oficial del Responsable Administrativo.
3. Identificación Oficial del Apoderado Legal.
4. Identificación del Usuario (Carta de Usuario).
5. Comprobante de domicilio de la institución Sujeto de Apoyo.
6. Cédula Fiscal del Sujeto de Apoyo.
7. Comprobante de registro en RENIECYT.
8. CVU del Responsable Técnico y Administrativo.
9. Convenio de confidencialidad entre responsables/usuario (En caso de que aplique).
10. Declaratoria de no adeudos o litigios de los Responsables del proyecto con el CONACYT o con el Gobierno del Estado.
11. Declaratoria de no duplicidad de apoyo de otros fondos del Gobierno Federal o Estatal.
12. Documento que acredite la posesión o propiedad del terreno, objeto de la Demanda de la presente convocatoria.

De no cumplir con alguno de los requisitos listados, no se llevará a cabo la formalización del Convenio y los recursos quedarán disponibles en el fideicomiso para futuras convocatorias.

5.2 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir informes parciales de avance conforme a las etapas del proyecto y un informe final de los resultados que contenga los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Oaxaca. De la misma forma los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir informes de avance y un informe final.

Con base en estos informes, se publicarán los avances y resultados alcanzados por el '**Fondo Mixto**', como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Oaxaca.

5.3 El Secretario Técnico del '**Fondo Mixto**', con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología '**LCyT**'.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' y se llevará a cabo con base en el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**', (que está a disposición del '**Sujeto de Apoyo**') y del "**Convenio de Asignación de Recursos**".



6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el '**Fondo Mixto**', para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del '**Fondo Mixto**'.

6.3 El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del '**Fondo Mixto**'.

7. Consideraciones Generales:

7.1 No se someterá a evaluación la propuesta de beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento de algún instrumento normativo o Convenio (s) de Asignación de Recursos de apoyos otorgados por el '**CONACYT**'.

Tampoco serán evaluadas las propuestas de beneficiarios que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

7.2 El responsable técnico y el responsable administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la Convocatoria bajo la cual participan, el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**' (que está a disposición del '**Sujeto de Apoyo**') y del "**Convenio de Asignación de Recursos**".

7.3 En cumplimiento con lo dispuesto por la '**LCyT**', una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo '**CONACYT**', ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.

7.4 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el '**CONACYT**', o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

7.5 El proyecto que resulte apoyado y sus alcances estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del '**Fondo Mixto**'.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', será publicada a partir del 20 de enero de 2014, en las páginas electrónicas mencionadas en el numeral 2.1 de esta convocatoria.



9. Situaciones no previstas:

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.

9.2. La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde únicamente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información:

10.1 Para solicitar soporte o ayuda, se podrá acudir a las oficinas de:

Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología.
García Vigil Núm. 517, Zona Centro.
C.P. 68000
Oaxaca de Juárez, Oax.
Tels. (951) 516 16 51, y 516 21 73
cocyt.asl@gmail.com,
cocyt.mduran@gmail.com,
cocyt.wsolana@gmail.com

Dirección Regional Sur Oriente CONACYT.
Teziutlán Sur 96 A, Col La Paz.
C.P. 72160
Puebla, Pue.
Tels. (222) 230 25 79; (222) 230 27 89
sfloreso@conacyt.mx,
mhernandezp@conacyt.mx;

Centro de Soporte Técnico
Tels. 01-800-800-8649
De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., el día **29** de **octubre** de 2013.